

**SITUACIÓN DE ESPAÑA CON RESPECTO A LOS  
INSTRUMENTOS DE DERECHO AÉREO INTERNACIONAL**

		<b>Fecha de la firma</b>	<b>Fecha de ratificación o adhesión</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
1.	Convenio sobre Aviación Civil Internacional Chicago, 7/12/44	7/12/44	5/3/47	4/4/47
2.	Acuerdo relativo al tránsito de los servicios aéreos internacionales Chicago, 7/12/44	7/12/44	30/7/45	30/7/45
3.	Acuerdo sobre transporte aéreo internacional Chicago, 7/12/44	-	-	-
4.	Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Buenos Aires, 24/9/68	24/9/68 <sup>1</sup>	-	24/10/68
5.	Protocolo relativo al texto auténtico cuadrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 30/9/77	4/10/79 <sup>1</sup>	-	16/9/99
*6.	Protocolo relativo al texto auténtico quinquelingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 29/9/95	29/9/95 <sup>2</sup>	8/12/98	-
*7.	Protocolo relativo al texto auténtico en seis idiomas del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 1/10/98	1/10/98 <sup>2</sup>	-	-
8.	Artículo 93 <i>bis</i> Montreal, 27/5/47		-	-
9.	Artículo 45 Montreal, 14/6/54		6/6/55	16/5/58
10.	Artículos 48 a), 49 e) y 61 Montreal, 14/6/54		6/6/55	12/12/56
11.	Artículo 50 a) Montreal, 21/6/61		2/4/62	17/7/62
12.	Artículo 48 a) Roma, 15/9/62		-	-
13.	Artículo 50 a) Nueva York, 12/3/71		27/8/71	16/1/73
14.	Artículo 56 Viena, 7/7/71		3/7/74	19/12/74
15.	Artículo 50 a) Montreal, 16/10/74		11/2/75	15/2/80
16.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto ruso) Montreal, 30/9/77		25/9/79	17/8/99
17.	Artículo 83 <i>bis</i> Montreal, 6/10/80		11/7/83	20/6/97
18.	Artículo 3 <i>bis</i> Montreal, 10/5/84		24/10/85	1/10/98
19.	Artículo 56 Montreal, 6/10/89		28/11/91	18/4/05

**SITUACIÓN DE ESPAÑA CON RESPECTO A LOS  
INSTRUMENTOS DE DERECHO AÉREO INTERNACIONAL**

		<b>Fecha de la firma</b>	<b>Fecha de ratificación o adhesión</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
20.	Artículo 50 a) Montreal, 26/10/90		29/9/92	28/11/02
*21.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto árabe) Montreal, 29/9/95		24/11/98	-
*22.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto chino) Montreal, 1/10/98		-	-
*23.	Artículo 50 a) Montreal, 6/10/16		17/11/17	-
*24.	Artículo 56 Montreal, 6/10/16		17/11/17	-
25.	Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves Ginebra, 19/6/48	-	-	-
26.	Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras Roma, 7/10/52	7/10/52	1/3/57	4/2/58
27.	Protocolo que modifica el Convenio de Roma de 1952 Montreal, 23/9/78	-	-	-
28.	Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional Varsovia, 12/10/29	12/10/29	31/3/30	13/2/33
29.	Protocolo que modifica el Convenio de Varsovia de 1929 La Haya, 28/9/55	-	6/12/65	6/3/66
30.	Convenio, complementario del Convenio de Varsovia, para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional realizado por quien no sea el transportista contractual Guadalajara, 18/9/61	-	-	-
*31.	Protocolo que modifica el Convenio de Varsovia de 1929 modificado por el Protocolo de La Haya de 1955 Ciudad de Guatemala, 8/3/71	10/5/71	-	-
32.	Protocolo adicional Núm. 1 Montreal, 25/9/75	30/9/81	8/1/85	15/2/96
33.	Protocolo adicional Núm. 2 Montreal, 25/9/75	30/9/81	8/1/85	15/2/96
*34.	Protocolo adicional Núm. 3 Montreal, 25/9/75	19/11/87	20/7/89	-
35.	Protocolo de Montreal Núm. 4 Montreal, 25/9/75	30/9/81	8/1/85	14/6/98
36.	Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional Montreal, 28/5/99	14/1/00	29/4/04 <sup>3</sup>	28/6/04

**SITUACIÓN DE ESPAÑA CON RESPECTO A LOS  
INSTRUMENTOS DE DERECHO AÉREO INTERNACIONAL**

		<b>Fecha de la firma</b>	<b>Fecha de ratificación o adhesión</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
37.	Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves Tokio, 14/9/63	27/7/64	1/10/69	30/12/69
38.	Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves Montreal, 4/4/14	9/9/15	-	-
39.	Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves La Haya, 16/12/70	16/3/71	30/10/72	29/11/72
40.	Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil Montreal, 23/9/71	15/2/72	30/10/72	26/1/73
41.	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23/9/71 Montreal, 24/2/88	2/3/89	8/5/91	7/6/91
42.	Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección Montreal, 1/3/91	5/4/93	31/5/94 <sup>4</sup>	21/6/98
43.	Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional Beijing, 10/9/10	10/9/10	-	-
44.	Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves Beijing, 10/9/10	10/9/10	-	-
45.	Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil Ciudad del Cabo, 16/11/01	-	28/6/13 <sup>5</sup>	1/3/16
46.	Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil Ciudad del Cabo, 16/11/01	-	27/11/15 <sup>8</sup>	1/3/16
*47.	Convenio sobre indemnización por daños causados a terceros por aeronaves Montreal, 2/5/09	-	-	-
*48.	Convenio sobre indemnización por daños a terceros resultantes de actos de interferencia ilícita que hayan involucrado a aeronaves Montreal, 2/5/09	-	-	-
49.	Acuerdo relativo al financiamiento colectivo de determinados servicios de navegación aérea de Groenlandia Ginebra, 25/9/56	-	-	-

**SITUACIÓN DE ESPAÑA CON RESPECTO A LOS  
INSTRUMENTOS DE DERECHO AÉREO INTERNACIONAL**

		<b>Fecha de la firma</b>	<b>Fecha de ratificación o adhesión</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
50.	Acuerdo relativo al financiamiento colectivo de determinados servicios de navegación aérea de Islandia Ginebra, 25/9/56	-	-	-
51.	Protocolo de enmienda del Acuerdo relativo al financiamiento colectivo de determinados servicios de navegación aérea de Groenlandia (1956), Montreal, 3/11/82	-	14/3/85	17/11/89
52.	Protocolo de enmienda del Acuerdo relativo al financiamiento colectivo de determinados servicios de navegación aérea de Islandia (1956), Montreal, 3/11/82	-	14/3/85	17/11/89
53.	Acuerdo internacional sobre el procedimiento aplicable al establecimiento de tarifas de los servicios aéreos regulares intraeuropeos, París, 16/6/87	16/6/87	3/10/91	2/11/91 <sup>6</sup>
54.	Acuerdo internacional sobre el reparto de la capacidad en los servicios aéreos regulares intraeuropeos, París, 16/6/87	16/6/87	18/3/91	17/4/91
55.	Acuerdo relativo al Programa internacional COSPAS-SARSAT Paris, 1/7/88		8/6/92	8/7/92 <sup>7</sup>
56.	Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados 21/11/47 – aplicación a la OACI (Anexo III), 21/6/48		26/9/74	26/9/74

\* No está en vigor

**NOTAS**

<sup>1</sup> Sin formular reservas en cuanto a su aceptación.

<sup>2</sup> Con reservas en cuanto a su aceptación.

<sup>3</sup> En el instrumento de ratificación de España figuran las siguientes declaraciones:

“El Reino de España, Estado miembro de la Comunidad Europea, declara que de acuerdo con el Tratado que establece la Comunidad Europea, la Comunidad tiene competencias para tomar acciones en ciertas materias cubiertas en el presente Convenio.”

“De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 57, el Convenio no se aplicará:

- a) Al transporte aéreo internacional efectuado directamente por España con fines no comerciales respecto a sus funciones y obligaciones como Estado soberano; ni

b) Al transporte de personas, carga y equipaje efectuado para sus autoridades militares en aeronaves matriculadas en España, o arrendadas por España, y cuya capacidad total ha sido reservada por las autoridades españolas o en nombre de las mismas.”

<sup>4</sup> Declaración, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo XIII del Convenio, de que es Estado productor de los explosivos plásticos.

<sup>5</sup> El 28 de junio de 2013, España depositó su instrumento de aceptación al Convenio únicamente, con declaraciones conforme a los Artículos 52 y 54(2). Posteriormente, el 27 de noviembre de 2015, España formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 40 y 53 del Convenio, y depositó su instrumento de adhesión al Protocolo aeronáutico. Conforme a su Artículo 49(2), el Convenio entra en vigor para España en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico el 1 de marzo de 2016, la fecha de entrada en vigor del Protocolo aeronáutico para España.

<sup>6</sup> Al ratificar el Acuerdo, el Gobierno de España hizo las siguientes declaraciones:  
“La condición c) del apartado 4 no se aplicará a los viajes hacia y desde España.”  
“La condición e) del apartado 4 no se aplicará a los viajes hacia y desde España.”

<sup>7</sup> Proveedor del segmento terrestre.

<sup>8</sup> En el momento de su adhesión, España formuló declaraciones de conformidad con los Artículos XIX(1), XXIX, y XXX(1).